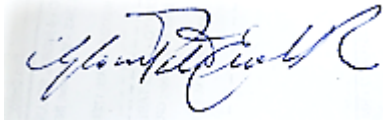


CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de abril de 2022

Señora Juez, paso a despacho pendiente a resolver la cesión del crédito presentada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:482

RADICADO: 2021-00046-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: JOVANNY ANDRES PACHECO GIRALDO

Vista la constancia secretarial que antecede, no se dará trámite a la cesión del crédito presentada el pasado 06 de abril de 2022, dado que en el escrito se está haciendo referencia, además, a las obligaciones Nros. 0001000010038473 y 0001000010407940, las cuales no corresponden con las obligaciones cobradas en este proceso.

Únicamente la obligación 0000009913277695 coincide con la ejecutada en el pagaré Nro. 02-00797915-03 y las Nros. 4960840049983900 y 637410003237. incorporadas en el pagaré 4960840049983900-637410003237.

Adicionalmente, deberá pronunciarse sobre las obligaciones Nros. 4593560038543151 y 5434210071797286, que también son objeto del presente proceso y que están incorporadas en los pagarés base de recaudo o indicar, con claridad, si la cesión de crédito es parcial.

Hasta tanto no se de claridad sobre todas las obligaciones objeto de cesión, no se impartirá el trámite respectivo.

A la parte interesada se le recuerda que, en lo sucesivo, debe acogerse a los lineamientos del Acuerdo N° CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, en el que indican con carácter vinculante para las partes y sus apoderados, que los memoriales dirigidos a los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, se recibirán en la dirección electrónica **<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**, siendo ese e **único** medio habilitado para la recepción de memoriales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 061 del 28 de abril de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e683197b6033736e95a838261acbf38bfd0f1a3883c8c9404ea0a9c59b13e9**
Documento generado en 27/04/2022 10:47:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>